



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2019 00609 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA

CESIONARIO: INVERST SAS

DEMANDADO: JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ

ASUNTO: REANUDACIÓN PROCESO Y PONE EN CONOCIMIENTO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa, observa el Despacho que mediante proveído de fecha 18 de octubre de 2022, se dispuso suspender el proceso desde el día 14 de octubre de 2022, fecha de presentación de la solicitud, hasta el día 14 de diciembre de 2022.

A través de escrito presentado el día 02 de diciembre de 2022, el apoderado judicial del demandado JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ, solicitó la terminación del proceso por pago total de obligación, solicitud no coadyuvada por la sociedad actora.

Teniendo en cuenta que el plazo que había generado la suspensión del proceso ordenada a través de la providencia de fecha 18 de octubre de 2022 se ha causado, se procederá a la reanudación del proceso y se ordenará poner en conocimiento de la parte demandante el escrito de terminación por pago total de la obligación presentado por el demandado JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ, a fin que se pronuncie sobre el mismo.

En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE

1. Reanudar el trámite del presente proceso, por las razones indicadas en la motivación de este proveído.
2. Poner en conocimiento de la parte demandante el escrito de terminación por pago total de la obligación, presentado por el demandado JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ el 02 de diciembre de 2022. Lo anterior en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO

JUEZ